

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 151-2020-CFIQ.-

Bellavista, 24 de noviembre de 2020.

Visto el Oficio N° 001-2020-PGE-FIQ (ingreso N° 2272-2020-FIQ) recibido en forma virtual el 11 de noviembre de 2020, mediante el cual la Líder del Proceso de Gestión Estratégica y Planificación del Programa de Estudios del Sistema de Gestión de Calidad - SGC FIQ 2020, remite el Registro FIQ-R-PGE-01 - PRESUPUESTO POR PROCESOS para su aprobación en la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3 Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4 Dirigir académicamente la Facultad;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 23° señala que la acreditación en la Universidad es necesaria, permanente y constituye una exigencia académica, moral, legal y administrativa para alcanzar el objetivo de la mejora continua de los diferentes servicios académicos y administrativos;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 171-2015-CFIQ de fecha 12 de mayo de 2015 se oficializa el PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE ACREDITACIÓN de la carrera profesional universitaria de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución Consejo de Facultad de Ingeniería Química N° 025-2020-CFIQ de fecha 11 de febrero de 2020, se aprueba la designación de los miembros integrados para el PROCESO DE SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - SGC FIQ 2020 con fines de acreditación de la carrera profesional universitaria de Ingeniería Química, conformado por docentes y personal administrativo de la Facultad de Ingeniería Química, entre estos el Proceso de Gestión Estratégica y Planificación del Programa de Estudios;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 071-2020-DFAIQ de fecha 19 de noviembre de 2020, se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, el PRESUPUESTO POR PROCESOS - FIQ elaborado por el Proceso de Gestión Estratégica y Planificación del Programa de Estudios del Sistema de Gestión de Calidad - SGC FIQ 2020, con fines de acreditación de la carrera profesional universitaria de Ingeniería Química, de acuerdo al Estándar 4 - Sostenibilidad de la Matriz de Evaluación para la acreditación del Programa de Estudios del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE;

Que mediante el oficio del visto la Líder del Proceso de Gestión Estratégica y Planificación del Programa de Estudios del Sistema de Gestión de Calidad - SGC FIQ 2020, remite el Registro FIQ-R-PGE-01 - PRESUPUESTO POR PROCESOS de acuerdo a la Dimensión N° 1 Gestión Estratégica, Factor N° 1 Planificación del Programa de Estudios, Estándar 4 - Sostenibilidad de la Matriz de Evaluación para la acreditación del Programa de Estudios del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE, haciéndose necesaria su aprobación para la consecución de los fines de acreditación de la carrera profesional universitaria de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria Remoto Virtual de fecha 24 de noviembre de 2020, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 180° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el PRESUPUESTO POR PROCESOS - FIQ elaborado por el Proceso de Gestión Estratégica y Planificación del Programa de Estudios del Sistema de Gestión de Calidad - SGC FIQ 2020, con fines de acreditación de la carrera profesional universitaria de Ingeniería Química, de acuerdo al Estándar 4 - Sostenibilidad de la Matriz de Evaluación para la acreditación del Programa de Estudios del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - SINEACE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUÍMICA

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución al señor Rector, OPP, DUGAC, OCAA, OPGE, PGE/PPE y Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LCSF/AMRS


Universidad Nacional del Callao
Facultad de Ingeniería Química


DRA. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN
DECANA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA



Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA
Secretaria Académica